

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 31 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.";

QUE el señor Antonio Viteri, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 640, 646 y 647, de 4 y 12 de diciembre de 1980, ha autorizado a los señores Isidore Kaplan y René Elie, de nacionalidad Francesa, y a la señora Judith de Winter, de nacionalidad estadounidense, respectivamente, residentes en el Ecuador en forma legal, según lo han demostrado fehacientemente, poseedores de las visas de inmigrante, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° 351 de 4 de agosto de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 31 de julio de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-81-256 de 19 de agosto de 1981, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 31 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES (S/. 23'424.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES 00/100 (S/. 256'916.500,00), dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y en cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas treinta y tres acciones de quinientos sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de julio de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", celebrada en esa Notaría el 21 de mayo de 1965, que mediante escritura pública de 31 de julio de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 31 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.",

*J.*

celebrada el 31 de julio de 1981, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 31 de julio de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

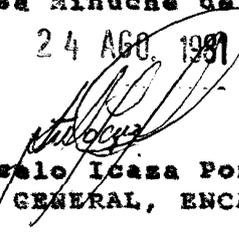
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 AGO. 1981

  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 24 AGO. 1981

CERTIFICO.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DI-CA  
MLE  
19-VIII-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 109 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Atr. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGI TRADOR.-

